

Estos son sus derechos:

- Usted tiene derecho a un abogado. Si no puede pagar un abogado, el Tribunal le designará uno.
- Usted tiene derecho a admitir o negar las acusaciones contra usted y su familia.
- Tiene derecho a recibir notificación de las audiencias del Tribunal y reuniones relacionadas.
- Si usted no entiende inglés, tiene derecho a un intérprete en el Tribunal.
- Tiene derecho a hablar con el Trabajador Social de CYFD y su abogado. Pero recuerde que pueden estar ocupados con otra persona cuando usted llame. Asegúrese de dejar un mensaje con un número de teléfono al que se lo pueda llamar o trate de volver a llamarlos. Tenga presentes cuáles son los mejores momentos para llamarlos.

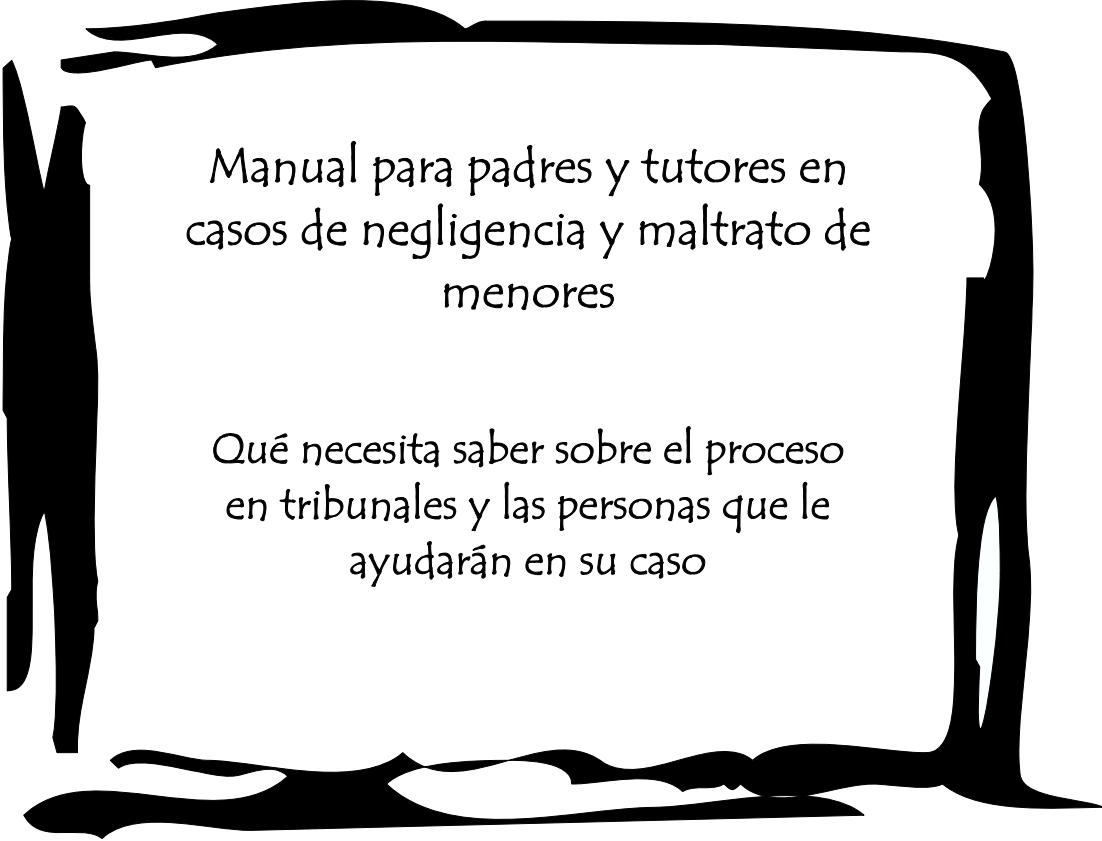
Estas son sus responsabilidades:

- Debe tomar esto con seriedad.
- Debe asistir a las reuniones y audiencias del tribunal.
- Debe cooperar con su plan de tratamiento.
- Debe mantenerse en contacto con su abogado y con el Trabajador Social a cargo del Tratamiento del CYFD. Asegúrese de que siempre tengan la dirección y el número de teléfono actuales de usted.
- Debe asegurarse de saber lo que se supone que tiene que hacer y cuándo, y luego hacerlo. Puede ser la diferencia entre que su hijo vuelva a su casa o no.
- Se le puede exigir que proporcione apoyo económico para ayudar a cubrir los costos del cuidado de crianza temporal si su hijo es retirado de su hogar.

PREPARADO POR SHAENING AND ASSOCIATES, INC. Y
EL GRUPO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE MEJORAS DE TRIBUNALES DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE NUEVO MÉXICO

FONDOS PROPORCIONADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS DE EE.UU.
ADMINISTRACIÓN PARA NIÑOS Y FAMILIAS Y EL ESTADO DE NUEVO MÉXICO

Para obtener más información sobre el Proyecto de Mejoras de Tribunales de Nuevo México,
comuníquese con la Oficina Administrativa de los Tribunales, 505-827-48000.



Manual para padres y tutores en casos de negligencia y maltrato de menores

Qué necesita saber sobre el proceso
en tribunales y las personas que le
ayudarán en su caso

Estar involucrada en un caso de negligencia y maltrato de menores puede ser muy confuso y estresante para una familia. No saber qué esperar puede hacerlo aún más difícil. Este manual le ayudará a comprender qué ocurrirá. Tenga este manual con usted a fin de poder escribir los nombres de las personas que le ayudarán y las fechas de las reuniones y las audiencias en el Tribunal.

¿Por qué tiene que ir al tribunal?

- El propósito del Tribunal de Menores es mantener a los menores seguros y ayudar a las familias a crear un hogar seguro para sus hijos. El Tribunal de Menores no está pensado para castigar a los padres.
- El Juez puede exigirle a usted y a su familia que consigan ayuda. Además puede ordenar que su hijo quede temporalmente bajo la custodia del Departamento de Niños, Jóvenes y Familias de Nuevo México (CYFD). Esto significa que, por el momento, el CYFD es legalmente responsable de su hijo. El CYFD, con la autorización del Tribunal, puede tomar decisiones acerca de dónde debe vivir su hijo y qué debe hacer usted para que le devuelvan a su hijo.
- Los mismos problemas que lo condujeron al Tribunal de Menores podrían acarrear cargos penales contra usted, su pareja u otro integrante de su familia. En ese caso, usted puede tener que ir a otro Tribunal y ver a otro Juez. Este manual no aborda los casos penales. Trata sobre los procedimientos (reuniones y audiencias) que tienen lugar en el Tribunal de Menores.



¿Qué ocurre cuando su hijo es retirado de su hogar?

- Si su hijo es retirado de su hogar, se le notificará por escrito y recibirá una copia de los documentos presentados ante el Tribunal. Uno de los formularios que recibirá se llama *petición*. La petición fue redactada después de que el CYFD recibiera un informe e investigara.
- La petición hace referencia a usted como *demandado*. Este es el término que usa el Tribunal de Menores para el padre, la madre o el tutor en un caso de negligencia y maltrato de menores.
- La petición menciona una o más *acusaciones*: declaraciones de lo que se cree que ha ocurrido y las razones por las que su hijo puede necesitar quedar bajo custodia del Estado.
- Si no comprende la petición o algún otro documento, hable con su abogado.

¿Qué es la mediación?

Algunos Tribunales de Distrito de Nuevo México ahora ofrecen **mediación** en diferentes momentos de casos de negligencia o maltrato de menores. En la mediación, una persona capacitada que no está personalmente involucrada en su caso se reúne con usted, su abogado, el CYFD, el GAL o Abogado de Menores y otras personas. Durante la reunión, el mediador se asegurará de que todos tengan la oportunidad de hablar y que todos sean escuchados. Todos tienen una oportunidad de hablar sobre su caso y de proporcionar ideas para su hijo y su familia.

En algunos Tribunales, la mediación tiene lugar antes de la Audiencia Adjudicatoria, como parte de la Reunión de Preadjudicación. En esta instancia, usted se concentraría en un plan de tratamiento para su hijo y su familia. La mediación también podría tener lugar antes de la Audiencia de Permanencia, quizá como parte de la Reunión de Prepermanencia. Esta sesión se centraría en qué será lo mejor para su hijo en el largo plazo y cuál debería ser el plan de permanencia.

Es muy importante que asista a la mediación; para que sus ideas sobre lo que es mejor para usted y su familia puedan ser escuchadas.

Hay un pequeño folleto como este sobre mediación. Si le interesa, llame a la Oficina Administrativa de los Tribunales de Santa Fe (505-827-4800) y pida un ejemplar.



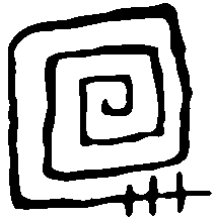
¿Qué es la planificación simultánea?

Todo menor que es colocado bajo la custodia del CYFD es considerado y evaluado para **Planificación Simultánea**. Si es adecuada para su hijo, la Planificación Simultánea permite que el CYFD trabaje en un plan de permanencia alternativo **al mismo tiempo** que trabajan en el regreso de su hijo a su hogar. Su hijo puede ser colocado en un hogar de planificación simultánea, que es un tipo específico de hogar de crianza temporal. Los padres de crianza temporal de planificación simultánea trabajarán en los dos planes de permanencia. Apoyarán los esfuerzos de reunificación de su familia e incluso ayudarán a que usted pueda visitar a su hijo.

La audiencia de permanencia

- La **Audiencia de Permanencia** será celebrada en un plazo de seis meses a partir de la revisión judicial inicial o antes de los 12 meses de la fecha en que su hijo fue retirado de su hogar (lo que ocurra primero). La Audiencia de Permanencia es cuando el Juez decidirá si es seguro para su hijo volver a su hogar o no.
- Si el Juez decide que el plan de permanencia debe ser de reunificación (vuelta al hogar) y su hijo no es devuelto a su hogar en tres meses, se celebrará una **Audiencia de Revisión de Permanencia** para decidir si el plan de su hijo debe cambiarse por el de adopción u otra solución permanente fuera de su hogar.
- **Es muy importante que usted asista a la Audiencia de Permanencia y a la Audiencia de Revisión de Permanencia.**

La hora y el lugar de su **Audiencia de Permanencia** son:

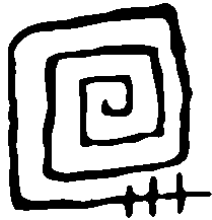


Fecha y hora: _____

Lugar: _____

Cosas que quiero hablar o preguntar:

La hora y el lugar de su **Audiencia de Revisión de Permanencia** son:



Fecha y hora: _____

Lugar: _____

Cosas que quiero hablar o preguntar:

¿Quién ayudará?

El trabajador social del CYFD

Cuando su hijo sea retirado de su casa, se le dará el nombre y el número de teléfono de un **Trabajador Social del CYFD**. El Trabajador Social del CYFD debe:

- comunicarse con usted para darle más información y hacerle algunas preguntas
- visitarlo a usted y a su hijo regularmente
- ayudarlo a comprender los problemas que lo llevaron al Tribunal
- ayudarlo a trabajar en su *plan de tratamiento*, que menciona los pasos que debe seguir para que le devuelvan a su hijo

Si no tiene noticias del Trabajador Social del CYFD por un tiempo, o si tiene dudas o problemas, comuníquese con él o ella.

El nombre, la dirección y el número de teléfono del Trabajador Social del CYFD son:



Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Mejor horario para llamar: _____

Su abogado

Usted recibirá un aviso del Tribunal que le informará que tiene derecho a un **Abogado de Demandados**. Si no puede pagar un abogado, el Tribunal le designará uno. Su abogado debe:

- reunirse con usted antes de cada audiencia y hablar en su nombre ante el Tribunal
- ayudarlo a comprender sus derechos e informarle sobre las audiencias a las que asistirá y qué esperar en cada audiencia

Si no tiene noticias de su Abogado por un tiempo, o si tiene dudas o problemas, comuníquese con él o ella.

El nombre, la dirección y el número de teléfono de su Abogado son:



Nombre: _____

Dirección: _____

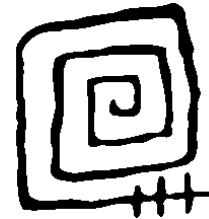
Teléfono: _____

Mejor horario para llamar: _____

La reunión de prepermanencia

- La **Reunión de Prepermanencia** se celebra antes de la Audiencia de Permanencia, que es cuando el Juez decide si su hijo volverá a su casa o no. Todas las personas involucradas en el caso, incluso los abogados, deben asistir a la Reunión de Prepermanencia
 - Uno de los motivos de esta reunión es hablar acerca de cuánto ha progresado su familia en el seguimiento del plan de tratamiento ordenado por el Tribunal.
 - El motivo más importante de la Reunión Previa a la Audiencia de Permanencia es decidir si el *plan de permanencia* que se le recomendará al Juez en la Audiencia de Permanencia será que su hijo vuelva a su hogar o que se empiece a hacer planes para la adopción o que se lo coloque en alguna otra vivienda permanente fuera de su hogar.
 - **Es muy importante que asista a la Reunión de Prepermanencia.**
-
-

La hora y el lugar de su **Reunión de Prepermanencia** son:



Fecha y hora: _____

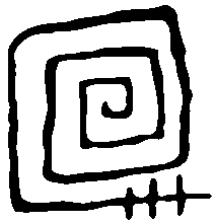
Lugar: _____

Cosas que quiero hablar o preguntar:

La reunión del Consejo de Revisión de los Ciudadanos (CRB)

- Antes de la Audiencia de Permanencia, que es cuando el Juez decidirá si es seguro que su hijo vuelva a su casa o no, habrá una **Reunión del CRB**. En la Reunión del CRB, los integrantes de su CRB local revisarán su caso. (Recuerde que el CRB es un grupo de voluntarios capacitados de su comunidad).
- El CRB decidirá si está de acuerdo con el plan de tratamiento para usted y su hijo. También decidirá si está de acuerdo con el objetivo de permanencia que se ha fijado para su hijo. El objetivo de permanencia significa si su hijo volverá a su hogar o si es necesario que se traslade a otra vivienda permanente.
- Todos los involucrados en el caso estarán invitados a hablar con el Consejo. Usted recibirá una invitación a esta reunión proveniente de la oficina del CRB. La reunión se celebrará en su comunidad.
- **Es muy importante que asista a la Reunión del CRB para que sus opiniones puedan ser escuchadas.**

La hora y el lugar de la **Reunión del CRB** son:



Fecha y hora: _____

Lugar: _____

Cosas que quiero hablar o preguntar:

¿Quién más puede estar involucrado en su caso?

El Tutor ad Litem (GAL) o el Abogado de Menores

Si su hijo tiene menos de 14 años, el Tribunal le designa un **Tutor ad Litem (GAL)**. El trabajo del GAL consiste en proteger el bienestar del menor; en otras palabras, debe decirle al Tribunal qué es lo mejor para el menor. Si su hijo tiene 14 años o más, el Tribunal designará un **Abogado de Menores**. Este abogado se reunirá con su hijo y lo representará en el Tribunal.

El abogado del Tribunal de Menores

El Departamento de Niños, Jóvenes y Familias (CYFD) también tiene un abogado que se conoce como el **Abogado del Tribunal de Menores**. El Abogado del Tribunal de Menores redacta los hechos básicos del caso y se los entrega al juez. En el Tribunal, el Abogado del Tribunal de Menores representa al CYFD, que debe demostrar por qué su hijo debe quedar bajo custodia del CYFD, al menos por el momento.

El Representante Especial Designado por el Tribunal (CASA)

El Juez también puede nombrar a un **Representante Especial Designado por el Tribunal (CASA)**. El CASA es un voluntario capacitado que se reúne con su hijo (y a veces con usted), así como con otras personas involucradas en el caso. Informa al Tribunal acerca de cómo está su hijo y qué cree conveniente para el bienestar de su hijo.

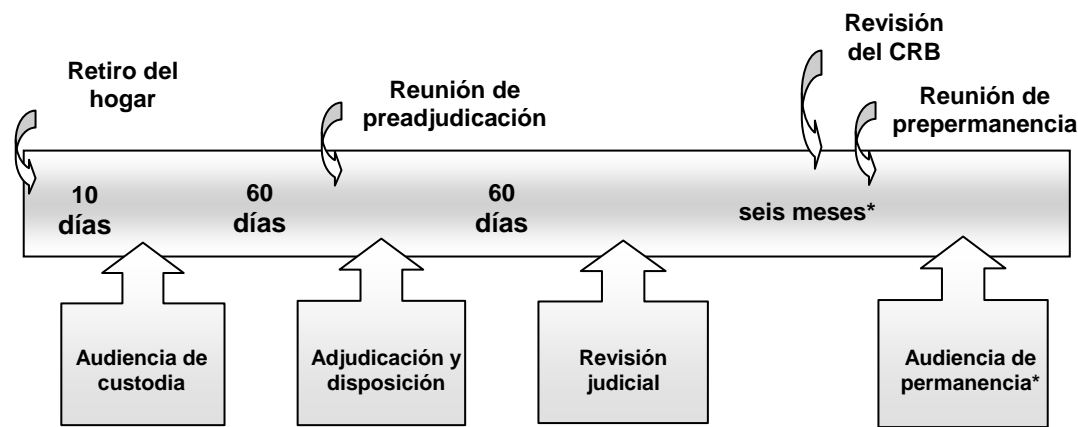
El Consejo de Revisión de los Ciudadanos (CRB)

El **Consejo de Revisión de los Ciudadanos (CRB)** es un grupo de voluntarios capacitados de su comunidad. Si su caso permanece en el Tribunal durante suficiente tiempo como para tener una Audiencia de Permanencia, el CRB se reunirá para revisar el caso y hacerle recomendaciones al Juez. Todas las personas involucradas en el caso, incluso usted y su abogado, serán invitadas a hablar con el CRB en esa revisión.

¿Cuándo tendrá que ir al tribunal?

Se le puede pedir que asista a varias audiencias del Tribunal y a otras reuniones para que el Juez y otras personas puedan escuchar a todas las partes y decidir cómo ayudar a su familia. La mayoría de los casos de negligencia y maltrato de menores tienen al menos cuatro reuniones y audiencias diferentes en el Tribunal durante el primer año.

Cada reunión y audiencia en el Tribunal tiene un propósito diferente. Todas se describen en este manual para que usted sepa qué esperar en cada audiencia o reunión, cuándo y dónde se celebrarán y por qué es importante que usted asista.



**Debe comenzar una audiencia de permanencia en un plazo de seis meses a partir de la revisión judicial inicial de la orden disposicional de un menor o en un plazo de doce meses a partir de la colocación de un menor en cuidado de crianza temporal.*

Recuerde que el propósito del Tribunal de Menores es mantener a los menores seguros y ayudar a las familias a crear un hogar seguro para sus hijos. Si no comprende el propósito de cualquiera de las audiencias a las que se le pide que asista, hable con su abogado.

La revisión judicial

- En un plazo de 60 días a partir de la Audiencia Disposicional (que generalmente tiene lugar al mismo tiempo que la Audiencia Adjudicatoria), habrá una **Revisión Judicial** en el Tribunal. El Juez revisará su caso para asegurarse de que se esté siguiendo el plan de tratamiento y que usted esté haciendo lo que el plan ordena. El Juez también se asegurará de que el CYFD y demás personas estén haciendo lo que el plan ordena.
- Si todos están de acuerdo en que el plan de tratamiento debe cambiarse, el Juez ordenará esos cambios.
- El Juez también explicará lo que ocurrirá en la Audiencia de Permanencia que se celebrará en unos seis meses.
- El Juez puede programar su Revisión Judicial antes de los 60 días posteriores a la Audiencia Disposicional. Se pueden programar otras revisiones antes y después de la Audiencia de Permanencia para analizar el progreso con el plan de tratamiento ordenado por el Tribunal.
- **Es muy importante que asista a todas sus Revisiones Judiciales.**

La hora y el lugar de su **Revisión Judicial** son:



Fecha y hora: _____

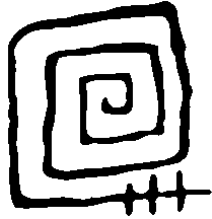
Lugar: _____

Cosas que quiero hablar o preguntar:

La audiencia disposicional

- La **Audiencia Disposicional** generalmente se celebra al mismo tiempo que la Audiencia Adjudicatoria. De lo contrario, se celebrará en un plazo de 30 días.
- En la Audiencia Disposicional, el Juez ordenará un plan de tratamiento para usted y su hijo.
- Usted tiene que cooperar con su plan de tratamiento porque detalla lo que es mejor para usted y su hijo. Si usted no coopera, se lo puede considerar en Desacato al Tribunal y puede tener que pagar una multa, ir a prisión o ambas cosas. Además, puede hacer que pase más tiempo hasta que le devuelvan a su hijo. De hecho, si no coopera, puede llegar a perder la patria potestad.
- **Es muy importante que asista a la Audiencia Disposicional para que entienda bien lo que tiene que hacer para que le devuelvan a su hijo.**

La hora y el lugar de su **Audiencia Disposicional** son:



Fecha y hora: _____

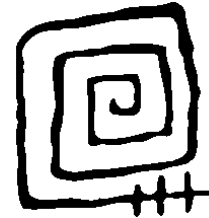
Lugar: _____

Cosas que quiero hablar o preguntar:

La audiencia de custodia

- La **Audiencia de Custodia** se celebrará en un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que la petición es presentada en el tribunal de Menores.
- En la Audiencia de Custodia, el Juez decidirá si su hijo debe quedar bajo la custodia temporal del CYFD hasta que se lleve a cabo el juicio (Audiencia Adjudicatoria).
- El abogado del Departamento de Niños, Jóvenes y Familias le presentará al Juez información sobre el caso.
- Su abogado también podrá presentar información. **Es muy importante que usted también esté allí.**

La hora y el lugar de su **Audiencia de Custodia** son:



Fecha y hora: _____

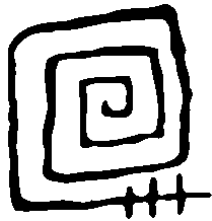
Lugar: _____

Cosas que quiero hablar o preguntar:

La reunión de preadjudicación

- La **Reunión de Preadjudicación** se celebra antes del juicio en el Tribunal, que se denomina Audiencia Adjudicatoria. Todas las personas involucradas en el caso, incluso los abogados, deben estar allí.
- El propósito de esta reunión es hablar sobre por qué sus hijos fueron retirados de su hogar y sobre si admitirá o negará las acusaciones en la petición. El otro propósito de esta reunión es llegar a un plan de tratamiento para su hijo y su familia que ayude a que su familia se reúna nuevamente o lo que sea mejor para sus hijos. El plan de tratamiento será presentado en el Tribunal de Menores.
- En algunos distritos judiciales estas reuniones de preadjudicación pueden estar **mediadas**. Esto significa que un profesional capacitado que no está involucrado en su caso trabajará con usted y las demás personas del caso para llegar a un plan para su hijo y su familia.
- **Es muy importante que asista a la Reunión de Preadjudicación para que sus ideas sobre lo que es mejor para su familia y lo que se puede hacer para que su hijo esté seguro puedan ser escuchadas.**

La hora y el lugar de su **Reunión de Preadjudicación** son:



Fecha y hora: _____

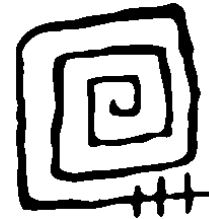
Lugar: _____

Cosas que quiero hablar o preguntar:

La audiencia adjudicatoria

- Usted tiene derecho a un juicio ante un Juez respecto a las acusaciones que se mencionaron en la petición. Este juicio se denomina **Audiencia Adjudicatoria**. Se celebrará en un plazo de 60 días a partir la fecha en que usted reciba la petición.
- En la Audiencia Adjudicatoria, el Juez escuchará la evidencia y decidirá si su hijo ha sufrido negligencia o maltrato.
- Si se determina que hubo negligencia o maltrato, el Juez decidirá qué tiene que suceder con usted y con su hijo para que su hijo vuelva con usted. Esta decisión se denomina *disposición* y tiene lugar en la Audiencia Disposicional. Esta Audiencia generalmente tiene lugar al mismo tiempo que la Audiencia Adjudicatoria.
- **Es muy importante que asista a la Audiencia Adjudicatoria.**

La hora y el lugar de su **Audiencia Adjudicatoria** son:



Fecha y hora: _____

Lugar: _____

Cosas que quiero hablar o preguntar:
